

***** ACTA Nº 9 *****

SESIÓN ORDINARIA

JUEVES 3 DE ABRIL DE 2025

Asistentes: ➤ ALCALDESA - PRESIDENTA: JONE ALASTUEY GARCÍA ➤ CONCEJALAS: Mª LUISA BERNAT MARCO NATIVIDAD ESTEFANÍA LABAIRU MARCO BELÉN MARKO INDURAIN ANDER MONTILLA ADOT ➤ SECRETARIA: Mª JESÚS SANZ PUEYO	En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Uztárroz/Uztarroze siendo las 11:30 horas del Jueves 3 de Abril de 2025, se reúnen las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Uztárroz/Uztarroze, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Uztárroz/Uztarroze, Jone Alastuey García, y con la asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento, Mª Jesús Sanz Pueyo.
--	---

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

--- ORDEN DEL DÍA ---

- 1) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025.
- 2) APROBACIÓN DE CUENTAS ANUALES 2024 E INFORME DE INTERVENCIÓN.
- 3) APROBACIÓN DE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN.
- 4) APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL ARQUITECTO FCO.JAVIER CHOCARRO SAN MARTÍN, PARA EJECUCIÓN DE DOS VIVIENDAS EN CASA SURIO.
- 5) APROBACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA VALORADA DEL ARQUITECTO FCO.JAVIER CHOCARRO SAN MARTÍN, PARA ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS A LA PISCINA FLUVIAL DE UZTÁRROZ - UZTARROZE
- 6) APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LICITACIÓN DE OBRA DE DOS VIVIENDAS.-EDIFICIO "CASA SURIO".



- 7) ADJUDICACION DE TRABAJOS FORESTALES A LA EMPRESA AGESTA AGROFORESTAL S.L.
- 8) PLAN DE CORTAS 2024.-LOTE.-TOMA DE DECISION SOBRE FORMA DE EJECUCIÓN: CLAREO / CORTA A HECHO o MATA RASA.- Y APROBACIÓN DE REDACCIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA SU LICITACIÓN.
- 9) ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UZTÁRROZ A LA FNMC.
- 10) ADHESIÓN A FNMC.-EUSKARALDIA.
- 11) ADHESIÓN RED EXPLORA.
- 12) RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.
- 13) AVISOS Y COMUNICADOS.
 - .Resolución.-Subvención nominativa Presupuestos Generales de Navarra 2025.
 - .Comunicado José Ignacio Riezu Boj.
- 14) RUEGOS Y PREGUNTAS.

000 -----000

1º/-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2024.

La Sra. Alcaldesa procede a dar lectura al Acta nº 8 correspondiente a la Sesión Ordinaria de 17 de Diciembre de 2024. Analizado este punto del Orden del Día, no habiendo intervenciones y sometida a votación, queda APROBADA el ACTA por unanimidad de los/las presentes.

2º/-APROBACIÓN DE CUENTAS ANUALES 2024 E INFORME DE INTERVENCIÓN.

La Alcaldesa expone que en esta sesión se va a proceder a la aprobación de las Cuentas Anuales 2024.

Visto el informe de Intervención relativo al expediente de liquidación del presupuesto referido al ejercicio 2024, indicando que el presupuesto en sus capítulos ordinarios ha sido ejecutado de modo satisfactorio.

Vistas las aclaraciones realizadas por la Secretaria y la contable, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad (5 votos):

- APROBAR el Expediente de Cuentas Anuales 2024 e Informe de Intervención.
- REMITIR dicho Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

3º/-APROBACIÓN DE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN.

La Sra. Alcaldesa expone, la necesidad de revisar o derogar la Ordenanza de Ayudas a Rehabilitación y construcción de edificaciones vigente de Uztárriz.

La Secretaria expone que la actual Ordenanza de Ayudas a Rehabilitación se aprobó y fué publicada en el BON nº 46 de fecha 15 de abril de 2002, y es necesario actualizarla, por lo que, se propone una nueva redacción de texto para su aprobación en Pleno que deberá seguir la tramitación del art. 325 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13 y 35 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. También cabe la supresión de la misma, de acuerdo con el art. de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, que dice así: **Artículo 12. 1. Las entidades locales de Navarra deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos.**

Visto el estudio realizado por la Comisión de Urbanismo de la Ordenanza de Ayudas, y la necesidad de aprobar un tipo único de gravamen, se establece que, durante este período, las Liquidaciones por ICIO practicadas con fecha anterior a la de hoy, tendrán derecho a poder solicitar Ayudas por Rehabilitación, no así las posteriores.

Analizado este punto del Orden del Día y sometido a votación, se ACUERDA por unanimidad (5 votos):

PRIMERO.-SUPRIMIR la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación y Construcción de Edificaciones, con efectos a partir del 3 de Abril de 2025.

SEGUNDO.-APROBAR un nuevo tipo de gravamen.-IMPUESTO I.C.I.O. del 3% con efectos a partir de la fecha de hoy 3 de abril de 2025, manteniendo exclusivamente para las liquidaciones de ICIO anteriores a esta fecha, el derecho a solicitar ayudas por rehabilitación, habida cuenta de que se liquidaron con el tipo de gravamen anterior (5%).

TERCERO.-PUBLICAR en el Boletín Oficial de Navarra el anuncio correspondiente.

4º/-APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL ARQUITECTO FCO.JAVIER CHOCARRO SAN MARTÍN, PARA EJECUCIÓN DE DOS VIVIENDAS EN CASA SURIO.

La Alcaldesa presenta para su examen y aprobación, el Proyecto de Ejecución, elaborado en Marzo 2025, por el arquitecto Fco. Javier Chocarro San Martín, denominado *“REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO.-CASA SURIO”*, para la ejecución de dos viviendas en el inmueble denominado Casa Surio.

Seguidamente, la Secretaria indica que el Proyecto de Ejecución de la obra: *“REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO.-CASA SURIO”*, se enmarca en la “Subvención a entidades locales inscritas en el ámbito territorial del Plan del Pirineo, para inversiones derivadas de proyectos que vinculen vivienda y empleo y promuevan la fijación de la

población y el desarrollo territorial de la zona".-Código Expte.0011-4029-2024-000010, por el que se ha concedido una ayuda por la compra del inmueble de importe de: 54.994,01 €.

Visto que, además, la efectiva ejecución de la obra está sujeta a un crédito aplicado a una partida nominativa de la que es beneficiario es el Ayuntamiento de Uztarroze /Uztarroze: PARTIDA 210001 21300 7609 2616V2 (E) Convenio %Ayuntamiento de Uztarroze para la creación de viviendas municipales IMPORTE 137.098,00 €.

Analizado el asunto y sometido a votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la Corporación Municipal **ACUERDA** por unanimidad (5 votos):

1. APROBAR el Proyecto de Ejecución de marzo de 2025 elaborado por el arquitecto Fco. Javier Chocarro San Martín, denominado *"REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO.-CASA SURIO"*, cuyo importe asciende a: 137.701,51 € más 10 % IVA, lo que hace un total de: **151.471,66 €**
2. APROBAR de la disposición económica del total de la inversión.
3. PUBLICAR el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), por ser el medio oficial de publicidad y transparencia de la contratación pública de la Comunidad Foral de Navarra.

5º/-APROBACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA VALORADA DEL ARQUITECTO FCO.JAVIER CHOCARRO SAN MARTÍN, PARA ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS A LA PISCINA FLUVIAL DE UZTÁRROZ - UZTARROZE

La Alcaldesa presenta para su aprobación el Proyecto ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS A LA PISCINA FLUVIAL DE UZTÁRROZ – UZTARROZE para su inclusión en el Plan de sostenibilidad turística en destino del Pirineo 2023-2025, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

La Secretaria expone que las modificaciones del proyecto **"Acondicionamiento de Espacio para la dotación de servicios a la Piscina Fluvial de Uztarroze-Uztarroze"** (nuevo nombre del proyecto tras las modificaciones), enmarcado en el **PSTD Pirineo**, han sido remitidas a **Tragsatec** para su evaluación, tras su presentación a **Cederna Garalur**. En este sentido, Tragsatec ha respondido lo siguiente: *"Teniendo en cuenta que las acciones a realizar son similares, el condicionado de DNSH a considerar sería el mismo que está reflejado en el Excel de revisión: 'realización de obras en general'. Se deberá valorar el posible impacto sobre el entorno y el uso de los recursos hídricos. En principio, la instalación de los baños deberá cumplir con dicho condicionado. En cuanto a la especificación de eficiencia energética, entendemos que, si la actuación no pretende asociarse a una etiqueta de eficiencia energética, no sería necesario contar con dicha certificación/especificación."*. Por lo tanto, **no se han planteado objeciones a las modificaciones realizadas**.

Vista Memoria Técnica Valorada denominada **"ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS A LA PISCINA FLUVIAL DE UZTÁRROZ - UZTARROZE"**,

redactada por Fco. Javier Chocarro San Martín, de Abril de 2025, en la que se propone una nueva ubicación, en parcela 64 del Polígono 1, situada muy próxima en la zona ajardinada de la actual piscina fluvial.

Analizado el asunto, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad (5 votos) que representa la mayoría absoluta del número de miembros del Ayuntamiento, ACUERDA:

PRIMERO.-Aprobar la Memoria Técnica Valorada denominada *“ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS A LA PISCINA FLUVIAL DE UZTÁRROZ - UZTARROZE”*, promovida por el Ayuntamiento de UZTARROZ/UZTARROZE y redactada por Fco. Javier Chocarro San Martín, de Abril de 2025.

SEGUNDO.-Solicitar la inclusión como subproyecto de la MTV denominada *“ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS A LA PISCINA FLUVIAL DE UZTÁRROZ - UZTARROZE”*, dentro del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL PIRINEO 2023-2025.

TERCERO.-Facultar a la Sra. Alcaldesa, o quien legalmente le sustituya, para realizar cuantas gestiones fueran necesarias en relación con esta actuación, así como para la firma de cuantos documentos se relacionen con la misma.

CUARTO. -Dar traslado del presente Acuerdo a la Asociación Cederna Garalur

6º/-APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LICITACIÓN DE OBRA DE DOS VIVIENDAS.-EDIFICIO “CASA SURIO”.

La Alcaldesa expone que el objeto del contrato al que se refieren las presentes cláusulas la ejecución de las obras de “REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO “CASA SURIO”, en Uztarroz/Uztarroze, consistente en la creación de dos viviendas.

La Secretaria indica que la codificación de la obra incluida en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente: 45200000 y 45212412.

Visto que las obras se ejecutarán conforme al proyecto redactado por el Arquitecto: Fco. Javier Chocarro San Martín.-Chocarro y Urmeneta, s.l.p. Arquitectos.

Visto que la contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto.

Visto que el presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 137.701,51 euros, IVA excluido (151.471,66 euros, 21 % IVA incluido).

Analizado el asunto, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad (5 votos) que representa la mayoría absoluta del número de miembros del Ayuntamiento, ACUERDA:



PRIMERO.-Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas para licitación de obra de dos viviendas.-Edificio “Casa Surio”.

SEGUNDO.-Publicar el Pliego de condiciones económico-administrativas en el Portal de Contratación de Navarra.-PLENA, junto con el Proyecto de ejecución.

TERCERO.-Facultar a la Sra. Alcaldesa, o quien legalmente le sustituya, para realizar cuantas gestiones fueran necesarias en relación con esta actuación, así como para la firma de cuantos documentos se relacionen con la misma.

7º/-ADJUDICACION DE TRABAJOS FORESTALES 2024/2025 A LA EMPRESA AGESTA AGROFORESTAL S.L.

La Alcaldesa expone que es necesario la realización de una serie de trabajos forestales, para lo que se ha invitado a empresas de la zona, presentándose 1 oferta con el resultado siguiente: AGESTA AGROFORESTAL S.L.

Vista la Memoria de Ayudas a Trabajos Forestales del Ayuntamiento de Uztarroz para 2025 que consiste en el 1º mantenimiento de las repoblaciones realizadas en 2024 y el último de la realizada en 2020.

Visto que el importe de adjudicación es de 7.102,68 € + 10 % IVA = 7.812,95 €

Visto el expediente de adjudicación de las obras de “Memoria de actuaciones forestales en Uztarroz (Roncal), durante la campaña 2024/2025”.

Vista la oferta realizada, dentro del plazo, por Don Jose Luis Agesta con DNI 44644197R en representación de Agesta Agroforestal S.L. CIF B71504385 con domicilio social en Casa Iriondo 2 1-A Almandoz (Navarra) 31796, de 7.812,95 euros IVA INCLUIDO.

Visto que la oferta recibida cumple los requisitos establecidos en la “Memoria de actuaciones Forestales de Uztárroz” y resulta ser la más ventajosa.

Visto que para dichas acciones está concedida una ayuda de GN y de Caja Rural por lo que sólo se abonará finalmente el 10% de IVA.

La Secretaria expone que de acuerdo con el presupuesto de fecha 19/09/2024 elaborado por FORESNA, Técnico: Eduardo Montero, la cuantía de ejecución material de las actuaciones forestales de Uztárroz-2025, asciende, a la cantidad de: 7.102,68 € (sin IVA). Esta circunstancia avala según establece la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que sea justificado la utilización del procedimiento tipo de tramitación del art. 81.-Régimen especial para contratos de menor cuantía, al NO superar el importe de la adjudicación de obra los 40.000 € y existir la correspondiente reserva previa de crédito, según establece dicho artículo.

Analizado este punto del Orden del Día y sometido a votación, se ACUERDA por unanimidad:

- APROBAR la adjudicación de las actuaciones Forestales 2025 de Uztárroz, a la oferta más ventajosa, siendo la misma la de Agesta Agroforestal S.L. CIF B71504385 en la cuantía de : **7.812,95 € -IVA incluido-**.
- FACULTAR a la Alcaldesa a la realización de cuantas gestiones sean necesarias y a la firma de cuantos documentos se precisen.

8º/-PLAN DE CORTAS 2024.-LOTE.-TOMA DE DECISION SOBRE FORMA DE EJECUCIÓN: CLAREO / CORTA A HECHO o MATA RASA.- Y APROBACIÓN DE REDACCIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA SU LICITACIÓN.

La Alcaldesa-Presidenta introduce el punto del orden del día sobre aprobación del Pliego de condiciones económico-administrativas modificado, incluyendo valoración de la clara selectiva realizada y nueva superficie resultante, tras marcación en campo, relativo al aprovechamiento forestal en el monte comunal de Uztárroz.

Visto que las masas objeto de aprovechamiento se ubican en el monte comunal de Uztárroz, perteneciente al catálogo de montes de utilidad pública con el número 200 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra, cuyo titular es el Ayuntamiento de Uztárroz/Uztarroze, y cuenta con certificación forestal PEFC. El Plan de aprovechamientos de 2024 consiste en **1 lote** formado por cortas de regeneración, en varios rodales ubicados en los parajes Paco de Larra, Turruntaidea, Mendibeltza, Txaparrala y Urruspuria.- Expediente: 3120234137.

Visto que en virtud de la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, la Administración Forestal está facultada para dictar las condiciones técnicas que deberán regir los aprovechamientos forestales. Es por ello por lo que la ejecución de los trabajos deberá realizarse de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Transcurridos **dos años** desde el día siguiente a la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua autorizando este aprovechamiento, la Entidad Local propietaria del monte, deberá solicitar a la administración Forestal la revisión de las condiciones establecidas en el Pliego. En caso de no solicitar dicha revisión, esta **se realizará de oficio por la Administración Forestal**.

Visto que es necesaria la aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Valoración Económica, que serán entregados a la Entidad Local quien los pondrá a disposición del adjudicatario, **siendo de obligado cumplimiento por parte del mismo**.

Analizado el asunto y sometido a votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la Corporación Municipal **ACUERDA** por unanimidad (5 votos):

1. APROBAR que la forma de ejecución de la corta será a MATA RASA.
2. POSTPONER la redacción del Pliego de Condiciones Técnicas y Valoración Económica, de **1 lote** formado por cortas de regeneración, en varios rodales ubicados en los parajes Paco de Larra, Turruntaidea, Mendibeltza, Txaparrala y Urruspuria.-Expte. 3120234137, hasta tener redactada la valoración técnica ajustada del LOTE, del Ingeniero de Montes (Eduardo Montero) que asesora al Ayuntamiento.

9º/-ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UZTÁRROZ A LA FNMC.

La Alcaldesa expone la necesidad de renovación de la adhesión a la FNMC (Federación Navarra de Municipios y Concejos), para lo que se va a solicitar la adhesión de la entidad al plan de formación para el empleo de carácter agrupado promovido por la FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS.

Analizado el asunto y sometido a votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la Corporación Municipal **ACUERDA** por unanimidad (5 votos):

- APROBAR la adhesión a la FNMC (Federación Navarra de Municipios y Concejos).
- FACULTAR a la Alcaldesa a realizar las gestiones necesarias y firma de cuantos documentos se requieran a estos efectos.

10º/-ADHESIÓN A EUSKARALDIA.

La Alcaldesa expone la intención de esta Corporación en adherirse a “Euskaraldia” del 15 al 25 de mayo de 2025 en la que se celebrará por cuarta vez. Euskaraldia es la dinámica de activación e incremento del uso del euskera que se organiza en colaboración entre diferentes agentes sociales e instituciones. Los principales impulsores son Taupa, el movimiento euskaltzale, el Gobierno Vasco y el Gobierno de Navarra. También colabora el Instituto del Euskera de Iparralde.

Analizado el asunto y sometido a votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la Corporación Municipal **ACUERDA** por unanimidad (5 votos):

- APROBAR la adhesión a Euskaraldia – 2025 (belarriprest eta ahobizi).

11º/-ADHESIÓN RED EXPLORA.

La Alcaldesa expone la conveniencia de adherirse como Ayuntamiento a la Red Explora, para lo cual, es necesario nombrar a la persona representante ante la Asociación y nombrar a la persona de contacto a los efectos de notificaciones y relación directa con la Asociación RED EXPLORA NAVARRA.

Analizado el asunto y sometido a votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la Corporación Municipal **ACUERDA** por unanimidad (5 votos):

- APROBAR la adhesión a la Asociación RED EXPLORA NAVARRA, a fin de darnos de alta en el Registro de Entidades de la entidad.
- FACULTAR a la Alcaldesa a realizar las gestiones necesarias y firma de cuantos documentos se requieran a estos efectos.

La Alcaldesa, fuera de convocatoria y previa declaración de urgencia motivada, según establece el art. 82.3 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y contando con la ratificación del Pleno para su inclusión como punto del orden del día, introduce el siguiente asunto:



INICIO DE GESTIONES DE COMPRA PARA ADQUISICIÓN DE SUELO URBANO SITO EN Bº ZABALEA, Nº 58 -PARCELA 64, POLIGONO 1 – DE UZTÁRROZ

La Alcaldesa expone que el Ayuntamiento de Uztárroz ha sido beneficiario de una ayuda sujeta a Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) “Pirineo” Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU y gestionado por Cederna-Garalur. Además, indica que la Corporación está interesada en la adquisición del terreno urbano propiedad de particulares, sito en Parcela 64 del Polígono 1 de Uztárroz, a fin de poder ejecutar el Proyecto denominado “ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS A LA PISCINA FLUVIAL DE UZTARROZ-UZTARROZE”.

La Secretaría expone que para la compra del terreno urbano - Referencia Catastral del Bien Inmueble nº: 310000000001661944LP, (Parcela 64 – Polígono 1 de Uztárroz), con una superficie Total de 449 m2, es necesaria la toma de decisión sobre la adquisición e “Inicio de las gestiones de compra para adquisición del edificio sito en Bº Zabalea nº 58 - Parcela 64 – Polígono 1 de Uztárroz”, mediante acuerdo de Pleno, -por mayoría absoluta de votos-, dando así cumplimiento a los requisitos sobre adquisición de bienes del art.108.1 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en concurrencia de la circunstancia de “Limitación de la oferta en el mercado”, del art. 108.3 de la L.F. 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la vista de que no ha sido posible solicitar un mínimo de tres ofertas (art.108.4 de la L.F. 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra), por ser inexistente la misma en la actualidad, en la localidad de Uztárroz/Uztarroze.

Vista la descripción de la finca que figura en la escritura de 11 de noviembre de 2004, ante el Notario de Pamplona, D. Anastasio Herrero Casas, nº protocolo 1895.

Visto el Informe de Valoración de PARCELA 64 - POI 1. Zabalea 58. Uztarroze-Uztarroze, elaborado por los arquitectos Chocarro y Urmeneta, Slp. Arquitectos de fecha 1 de Abril de 2025, dando cumplimiento al requisito de valoración técnica previa del art. 107.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

La Secretaria indica que la finca se podrá inmatricular ex arts. 205 y 206 de la Ley Hipotecaria (Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria), todo ello supeditado al criterio de la Registradora de la Propiedad de Aoiz, al no estar inscrita la finca ante el Registro de la Propiedad de Aoiz, por lo que, advierte a la Corporación de esa circunstancia a los efectos oportunos.

Analizado el asunto, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad (5 votos) que representa la mayoría absoluta del número de miembros del Ayuntamiento, ACUERDA:

- APROBAR el inicio de las gestiones necesarias para la adquisición por parte del Ayuntamiento de Uztárroz del SUELO URBANO (superficie: 449 m2) sito en Bº Zabalea nº 58, Parcela 64 del Polígono 1 de Uztárroz.-Ref.Catastral nº 310000000001661944LP, propiedad de particulares, en base al Informe de Valoración de la PARCELA 64 .POI 1. Zabalea 58.-Uztarroze-Uztarroze, elaborado por los arquitectos Chocarro y Urmeneta, Slp. Arquitectos, de fecha 1 de Abril de 2025.

- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa, o quien legalmente le sustituya, para realizar las gestiones necesarias y firma de cuantos documentos se requieran a estos efectos.
- SOLICITAR la inclusión de los gastos ocasionados por la escritura de compraventa para la adquisición del Suelo Urbano, dentro de la subvención de ayudas PSTD-“Pirineo”, Financiado por la Unión Europea – Fondos Next Generation EU.

APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LICITACIÓN DE OBRA: “ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS A LA PISCINA FLUVIAL DE UZTARROZ”

La Alcaldesa expone que mediante este punto del orden del día, se pretende llevar a licitación la obra para “ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS A LA PISCINA FLUVIAL DE UZTARROZ”.

La Secretaria expone que el 17 de diciembre de 2024, se postpuso la aprobación inicial del Pliego de Condiciones, debido a la propuesta de una nueva ubicación planteada por la Corporación y el arquitecto municipal. Una vez obtenida la validación de los servicios técnicos de Cederna-Garalur e iniciadas las gestiones de la adquisición por parte del Ayuntamiento de Uztarroze del SUELO URBANO (superficie: 449 m2.-sito en Bº Zabalea nº 58, Parcela 64 del Polígono 1 de Uztarroze), procede la aprobación del Pliego de Condiciones económico-administrativas y su publicación ante el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra (art.88 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos)

Analizado el asunto y sometido a votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la Corporación Municipal ACUERDA por unanimidad (5 votos):

1. APROBAR el nuevo Pliego de Condiciones para licitación en el Portal de Contratación mediante Procedimiento Abierto (Artículo 72. *Procedimiento abierto* de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).
2. APROBAR el nuevo Pliego de condiciones económico-administrativas.
3. APROBAR el Informe técnico elaborado por el arquitecto municipal que justifica y motiva la actuación, así como el informe jurídico que sujeta la misma.

12º/-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

La Alcaldesa da cuenta e informa al Pleno que desde el día 17 de diciembre de 2024 hasta el día 3 de abril de 2025, se han realizado 10 Resoluciones.

Resolución nº 41	27/12/2024	Jesús González Artabe	Notificación Trámite
		2025	
Resolución nº 1	09/02/2025	Nikolas Ibarburu Cuesta	Liquidación Provisional ICIO
Resolución nº 2	11/02/2025	Jesús González Artabe	Traslado Informe Arquitecto municipal
Resolución nº 3	11/02/2025	Jesús González Artabe	Liquidación Provisional ICIO y Licencia Obras
Resolución nº 4	12/02/2025	Suana Orduna Rodríguez	Liquidación Provisional ICIO
Resolución nº 5	13/02/2025	Javier Hualde Rdez.de Guzmán	Aprobación Definitiva Estudio Detalle - Parcela 180-Polig.1
Resolución nº 6	20/02/2025	Suana Orduna Rodríguez	Concesión Licencia Obras
Resolución nº 7	26/02/2025	NASUVINSA	Licencia Primera Ocupación



Resolución nº 8	13/03/2025	Nikolas Ibarburu Cuesta	Concesión Licencia Obras
Resolución nº 9	31/03/2025	Ayuntamiento	NASUVINSA.-Obra Nueva.-Facultar alcaldesa

Una vez leídas las anteriores Resoluciones, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad RATIFICAR todas ellas.

13º/-AVISOS Y COMUNICADOS.

- Resolución.-Subvención nominativa con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra 2025, por la que se concede un crédito aplicado a una partida nominativa de la que es beneficiario es el Ayuntamiento de Uztárriz / Uztarroze: PARTIDA 210001 21300 7609 2616V2 (E) Convenio Ayuntamiento de Uztárriz para la creación de viviendas municipales IMPORTE: 137.098,00 €.
- Comunicado a José Ignacio Riezu Boj, en agradecimiento a la dedicación y esfuerzo en investigar y documentar la historia y el significado de nuestra bandera y la posterior publicación del estudio en la web de la Universidad de Navarra.

14º/-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16:00 horas, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta, conmigo la Secretaria que certifico.

En Uztárriz/Uztarroze, a 3 de Abril de 2025.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA